



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**ALQUILER DE SANITARIOS AUTÓNOMOS PORTÁTILES EN EL  
PUERTO DE PALMA**

**AÑO 2021**

**E21-0150**



**E21-0150**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE  
ALQUILER DE SANITARIOS AUTÓNOMOS PORTÁTILES EN EL PUERTO DE  
PALMA**

**ÍNDICE**

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO
  - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
  - 2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO
    - 2.2.1 Lugar de entrega
    - 2.2.2 Características de las cabinas sanitarias
    - 2.2.3 Tiempos de respuesta
    - 2.2.4 Datos de contacto
    - 2.2.5 Consideraciones ambientales
  - 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
    - 2.3.1 Estructura de la empresa
    - 2.3.2 Medios personales
    - 2.3.3 Instalaciones
    - 2.3.4 Medios técnicos
- 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS
  - 3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO
  - 3.2 MEDICIÓN Y ABONO
  - 3.3 FACTURACIÓN
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
  - 4.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN
  - 4.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE E21-0150  
ALQUILER DE SANITARIOS AUTÓNOMOS PORTÁTILES EN EL PUERTO DE PALMA



- 4.3 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
- 4.4 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
- 5 CONDICIONES GENERALES
  - 5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO
  - 5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
  - 5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
  - 5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
  - 5.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
  - 5.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 6 CONSIDERACIONES FINALES

## ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



E21-0150

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE:

## ALQUILER DE SANITARIOS AUTÓNOMOS PORTÁTILES EN EL PUERTO DE PALMA

### Objeto del contrato:

Alquiler de cabinas sanitarias autónomos portátiles

### Justificación:

La Delegación de Gobierno en las Illes Balears ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) la instalación de cabinas sanitarias autónomas en el puerto de Palma para los emigrantes llegados en patera interceptados por la Guardia Civil.

Actualmente, la APB no dispone de dichos servicios en los puntos de desembarque por lo que procede a la licitación del expediente de "ALQUILER DE SANITARIOS AUTÓNOMOS PORTÁTILES EN EL PUERTO DE PALMA".



## 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de ALQUILER DE SANITARIOS AUTÓNOMOS PORTÁTILES EN EL PUERTO DE PALMA**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades indicadas.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



## 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

### 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para **prestar el servicio** de alquiler de cabinas sanitarias autónomas. Formará parte del alcance del contrato:

- Transporte, colocación y retirada de los módulos sanitarios.
- Alquiler mensual. Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación y estarán en perfecto estado de mantenimiento y conservación listos para su utilización. Por lo tanto, serán a cargo del contratista cualquier trabajo de mantenimiento (preventivo o correctivo) o costes derivados para el uso de los equipos. La APB no asumirá ningún coste adicional más allá del alquiler mensual.
- Limpieza, desinfección y renovación de papel y producto neutralizante (aviso previo mínimo de 24 horas)
- Vaciado del depósito de residuos y traslado a depuradora autorizada (aviso previo mínimo de 24 horas). Se entregará a la APB albarán justificativo de la gestión adecuada de los residuos.

### 2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

El presente expediente corresponde al servicio de alquiler de módulos sanitarios que se prestará con las siguientes estipulaciones

#### 2.2.1 Lugar de entrega

El contratista deberá entregar los equipos en:

- Dique del oeste.
- Segunda alineación de Poniente Sur.

La ubicación exacta de las cabinas se definirá por parte del Responsable del Contrato o la persona en quien delegue.

Los gastos de transporte colocación y retirada se abonarán con cargo de la partida correspondiente.

#### 2.2.2 Características de las cabinas sanitarias

Las cabinas sanitarias objeto del presente servicio reunirán las siguientes características mínimas:

- Cabina sanitaria de polietileno autónoma portátil (sin necesidad de conexión a alcantarillado o red de agua)
- Con depósito de almacenamiento de efluentes con capacidad superior a 200 litros
- Superficie interior lisa para favorecer una mejor limpieza
- Ventilación natural en la parte superior de los laterales
- equipada con inodoro, portarrollos, perchero y porta-objetos.
- Puerta de equipada con pestillo
- Dimensiones exteriores mínimas: 105x105x235 cm
- Con candado para cierre permanente de la cabina (mismas llaves para ambas cabinas)



## 2.2.3 Tiempos de respuesta

Se define como el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y el personal técnico del contratista se persona hasta el lugar para el servicio de limpieza, desinfección, vaciado y reposición líquido. Se establece un tiempo de respuesta de **CUARENTA Y OCHO (48) horas** (de lunes a sábados de 08:00 a 20:00 horas).

El licitador podrá mejorar en su oferta el tiempo de respuesta antes indicado. En caso de superar el tiempo de respuesta ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación:

### Penalizaciones

- Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador se podrá aplicar una penalización de 5 € por cada hora de retraso y por cada incumplimiento.

El adjudicatario acudirá, en el tiempo máximo de respuesta ofertado, al lugar de cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirá los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

## 2.2.4 Datos de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto para la gestión ordinaria de los trabajos descritos:

- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual el Responsable del Contrato podrá gestionar con el contrato.
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: notificación de las incidencias-reparaciones, documentos para el abono de los trabajos, etc.
- Teléfono de asistencia para la solicitud de servicios de limpieza, vaciado, etc.

## 2.2.5 Consideraciones ambientales

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio prestado.

El contratista proporcionará a la APB los documentos acreditativos del tratamiento de **cada uno de los vaciados**, de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.



En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

## 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

### 2.3.1 Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del servicio, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.



## 2.3.2 Medios personales

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para prestar un servicio adecuado, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura y **los tiempos de respuesta ofertados**.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando según se establezca en el Cuadro de Características.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:** con experiencia de al menos 5 años en trabajos de mantenimiento similares.

Esta persona será **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio y prestará asesoramiento técnico y legal.

Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Equipo limpieza/vaciado:** Dispondrá de personal suficiente para acometer las actuaciones de limpieza, vaciado, y desinfección indicados en el presente pliego.

El equipo humano deberá estar **permanentemente implantado** en la isla de Mallorca para poder hacer frente a los tiempos de respuesta indicados.

## 2.3.3 Instalaciones

El adjudicatario será el titular de una actividad legalmente habilitada e implantada en **Mallorca**, disponiendo dicha actividad, como mínimo de **un local en Mallorca**, desde el que gestionar las cuestiones administrativas referentes al servicio.

Si necesita ocupar superficies dentro del dominio público portuario, el Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar las zonas que, a su juicio, necesite para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Estas instalaciones deberán estar abiertas, a lo sumo, en un mes después de la firma del servicio y hasta la extinción y liquidación del mismo. Constituirá el domicilio del adjudicatario frente a la APB.

## 2.3.4 Medios técnicos

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.



El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de limpieza, vaciado y transporte descritas.



## 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el ANEJO I: VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (8.841,32 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato para DOS (2) AÑOS asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (17.549,00 €) sin incluir el IVA.

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio "precio" se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

**Los precios unitarios, afectador por el coeficiente de adjudicación, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.** El importe de cada una de las prórrogas es el indicado en el ANEJO I: VALORACION y son el resultados de los trabajos a realizar durante la vigencia de las prórrogas. **No es coincidente con el presupuesto de licitación (del primer año) debido a que hay trabajos que únicamente se van a ejecutar al inicio del contrato y otros únicamente a la finalización del contrato.**

Los precios ofertados comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

### 3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO a partir del acta de inicio de servicio.** Dicho contrato **podrá ser prorrogado en DOS (2) posibles prórrogas de SEIS (6) MESES cada una.**

### 3.2 DOCUMENTACIÓN PREVIA A FACTURACIÓN

**Antes del día 5 del mes siguiente al del mes a facturar,** el contratista enviará una relación de servicios prestados o factura proforma al Responsable del Contrato por correo electrónico en formato PDF. La factura proforma se acompañará de los conceptos indicados a continuación, sin perjuicio de posibles modificaciones que pudiera introducir la APB:

- Alquiler mensual
- Número de limpiezas y vaciados realizados
- Justificantes entrega a gestor de residuos



## 3.3 MEDICIÓN Y ABONO

No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los trabajos realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

**Por necesidades del servicio y debido a que no es posible conocer las actuaciones de limpieza a realizar, la APB podrá certificar una medición mayor en relación a la prevista inicialmente en el presupuesto de determinadas partidas en detrimento de otras, siempre dentro del límite del presupuesto adjudicado.**

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios de la valoración, afectados por el coeficiente de adjudicación.**

**El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada**, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos **realmente ejecutados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario ofertado para dicho servicio.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio unitario ofertado. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

## 3.4 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

**Para que la factura sea válida deberá aparecer:**

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente. En este caso:
  - E21-0150
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



## 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 4.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

#### GENERAL

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

### 4.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

##### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.



- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A., así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos.

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

### 4.3 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

### 4.4 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.



## 5 CONDICIONES GENERALES

### 5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las “Relaciones valoradas” y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

### 5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo del servicio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento, vaciado, transporte previstos.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.



Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.



Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

## 5.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 5.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



## 6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

En Palma, a 19 de octubre de 2021

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO y  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO**

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES  
MARÍTIMAS Y SERVICIOS GENERALES**

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

**REVISADO y CONFORME:**

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y  
SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por  
D. Juan Antonio García Martínez

**REVISADO y CONFORME:**

**EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

**Vº Bº:**

**EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López



## **ANEJO I: VALORACIÓN**



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

## PRESUPUESTO, DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

**LOS COSTES SALARIALES UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE PRECIOS SON SUPERIORES A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL VIGENTE**

**TODAS LAS PARTIDAS INCLUYEN EL BENEFICIO INDUSTRIAL, COSTES GENERALES y SYS**

<b>00 ALQUILER CABINA SANITARIA</b>				
<b>CABSAN00</b>	<b>u Transporte y colocación cabina</b> Transporte y descarga de cabina sanitaria en lugar indicado por el Responsable del Contrato			
	<b>Descomposición:</b>			
	A011X000 h Responsable del Contrato	0,005	55,64	0,28
	A012X000 h Oficial/a 1a	0,005	28,56	0,14
	A014X000 h Administrativo/a	0,005	22,50	0,11
	BCABSAN2 h Maquinaria	1,000	31,22	31,22
	%0200 % Medios auxiliares	0,318	2,00	0,64
	<b>Medición del presupuesto</b>	<b>UDS</b>	<b>LONGITUD ANCHURA ALTURA</b>	<b>PARCIALES</b>
	Módulos sanitarios	2		2,00
				2,00
				2,00 32,39 64,78
<b>CABSAN01</b>	<b>u Alquiler mensual cabina sanitaria</b> Alquiler mensual de cabina sanitaria autónoma según lo especificado en el PPT			
	<b>Medición del presupuesto</b>	<b>UDS</b>	<b>LONGITUD ANCHURA ALTURA</b>	<b>PARCIALES</b>
	Módulos sanitarios	2	12,00	24,00
				24,00
				24,00 75,17 1.804,08
<b>CABSAN02</b>	<b>u Servicio de limpieza, desinfección, vaciado y reposición líquido</b> Servicio de limpieza, desinfección, renovación de papel higiénico y producto neutralizante, vaciado de depósito de residuos y gestión a depuradora.			
	<b>Descomposición:</b>			
	A011X000 h Responsable del Contrato	0,005	55,64	0,28
	A012X000 h Oficial/a 1a	0,010	28,56	0,29
	A014X000 h Administrativo/a	0,005	22,50	0,11
	BCABSAN2 h Maquinaria	1,000	31,22	31,22
	CANON u Canon de vertido	1,000	33,22	33,22
	%0200 % Medios auxiliares	0,651	2,00	1,30
	<b>Medición del presupuesto</b>	<b>UDS</b>	<b>LONGITUD ANCHURA ALTURA</b>	<b>PARCIALES</b>
	Servicios de limpieza	2	52,00	104,00
				104,00
				104,00 66,42 6.907,68
<b>CABSAN04</b>	<b>u Retirada de cabina</b> Retirada y transporte de cabina sanitaria			
	<b>Descomposición:</b>			
	A011X000 h Responsable del Contrato	0,005	55,64	0,28
	A012X000 h Oficial/a 1a	0,005	28,56	0,14
	A014X000 h Administrativo/a	0,005	22,50	0,11
	BCABSAN2 h Maquinaria	1,000	31,22	31,22
	%0200 % Medios auxiliares	0,318	2,00	0,64
	<b>Medición del presupuesto</b>	<b>UDS</b>	<b>LONGITUD ANCHURA ALTURA</b>	<b>PARCIALES</b>
	Módulos sanitarios	2		2,00
				2,00
				2,00 32,39 64,78
<b>TOTAL 00</b> .....				<b>8.841,32</b>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E21-0150.- "ALQUILER DE SANITARIOS AUTÓNOMOS PORTÁTILES EN EL PUERTO DE PALMA"

ANEJO 1. VALORACIÓN





# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

## PRESUPUESTO, DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POR UN (1) AÑO (sin IVA) .....			8.841,32 €
	IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 1º PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES (sin IVA) .....			4.353,84 €
	IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 2ª PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES (sin IVA) .....			4.353,84 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR DOS (2) AÑOS (sin IVA).....			17.549,00 €
	IVA (21%) .....			3.685,29 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR DOS (2) AÑOS (con IVA) .....			21.234,29 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS Y  
SERVICIOS GENERALES

*Firmado digitalmente por*  
D. Joan M. Llaneras Pascual